

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL I (OAJP-2021-080D)

MARÍA MERCEDES
GARRIDO MARTÍNEZ

Demandante Apelada

v.

**LUIS RICARDO APONTE
GARRIDO; MIGUEL
ARCÁNGEL APONTE
GARRIDO; CHARLES
XAVIER APONTE GARRIDO;
Y WILLIAM ANTHONY
APONTE GARRIDO**

Demandados Apelantes

KLAN202200194

Apelación procedente
del Tribunal de
Primera Instancia,
Sala Superior de
Aguadilla

Civil Núm.:
A CD2018-0024

Salón: 601

Sobre:
Cobro de Dinero

Panel integrado por su presidente, el Juez Sánchez Ramos, el Juez Rodríguez Casillas, el Juez Candelaria Rosa y la Juez Méndez Miró.

Candelaria Rosa, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de junio de 2022.

Atendida la “Moción de Desistimiento Voluntario” presentada por el apelante Luis. R. Aponte Garrido el 9 de junio de 2022, se le declara ha lugar. En consecuencia, y a tenor con la Regla 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 83(A), se aprueba el desistimiento y se ordena el archivo del recurso de Apelación presentado.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones